

**CC. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
PRESENTE:**

LOS SUSCRITOS DIPUTADOS **MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ, JOSE GERMAN JIMENEZ GARCIA Y CARLOS DANIEL HERNANDEZ OLIVARES,** POR CONDUCTO DE LA PRIMERA DE LOS ARRIBA ENUNCIADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA DE LA QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 57 FRACCIÓN I , 63 FRACCIÓN II Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 44 FRACCIÓN II, 134, 135, 144 FRACCIÓN II, 146, 147 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 120 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 130 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ,** DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNA POLÍTICA DE PROTECCIÓN CIVIL EFICIENTE E INCLUYENTE IMPLICA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y MUNICIPALES, DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL.

SUCESOS HISTÓRICOS COMO EL TEMBLOR DE 1973 EN CD. SERDÁN, EL SISMO DE 1985, LAS INUNDACIONES Y DESLAVES DE 1999 EN TEZIUTLÁN O EL HURACÁN WILMA DEL 2005, HAN SIDO DESAFÍOS QUE HAN PUESTO A PRUEBA LA CAPACIDAD DE REACCIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL.

LA ARQUITECTURA DE LOS ESQUEMAS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL PAÍS INCLUYE LOS DISTINTOS ESCENARIOS A LOS QUE NOS PODEMOS ENFRENTAR ANTE LA LLEGADA DE UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PREVE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS DISTINTOS SISTEMAS (EL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL DE LA POLICÍA AUXILIAR) DE COORDINARSE PARA SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LOS POBLANOS Y PRESERVAR SUS BIENES MATERIALES.

AUNQUE LA EXPERIENCIA SEÑALA QUE EN LA MATERIA CADA DÍA ENTREGAMOS MEJORES RESULTADOS, NO DEBEMOS OLVIDAR QUE, POR SU PROPIA NATURALEZA, LAS LEYES, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS SON SIEMPRE PERFECTIBLES.



EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LOS FENÓMENOS NATURALES SE HAN PRESENTANDO CON MÁS FRECUENCIA Y MAYOR AGRESIVIDAD, LO QUE DESAFÍA CONSTANTEMENTE LA CAPACIDAD QUE LOS GOBIERNOS TIENEN DE HACERSE DE INFORMACIÓN ÚTIL PARA ARMAR ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE PREVENCIÓN Y DE REACCIÓN. EN EL PRIMER RUBRO, EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN, LOS ATLAS DE RIESGO JUEGAN UN PAPEL FUNDAMENTAL, SON HERRAMIENTAS QUE DIAGNOSTICAN LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTIMACIÓN DE RIESGO POTENCIAL DE ALGUNA ZONA GEOGRÁFICA. A PARTIR DE CRITERIOS TÉCNICOS, CLASIFICAN LOS FACTORES DE PELIGRO ANTE LOS QUE SE PUEDE ENFRENTAR LA POBLACIÓN EN GENERAL.

EL ENTRAMADO INSTITUCIONAL DE ESTOS INSTRUMENTOS SEÑALA QUE DEBEN SER DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, POR LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LAS MUNICIPALES. TAMBIÉN PONE EL ACENTO EN LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DE SU INFORMACIÓN. EL ATLAS DE RIESGO DEBE CONFORMARSE CON INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ESPECÍFICA QUE PERMITA ESTRUCTURARLA EN BASES DE DATOS COMO MEDIO DE ANÁLISIS. ESTAS CARACTERÍSTICAS HACEN DE ÉL, UN ELEMENTO CENTRAL PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS ESTATALES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SISTÉMICOS, COMO MEDIDAS EFECTIVAS Y OPORTUNAS PARA ATENUAR POSIBLES DAÑOS.

DE AHÍ QUE RESULTE NECESARIO IMPULSAR UNA REFORMA ADMINISTRATIVA A PARTIR DE DECISIONES LEGISLATIVAS QUE APUNTEN HACIA EL PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE SU CONTENIDO Y QUE TOME EN CUENTA LOS CRITERIOS GENERADOS POR LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES ESPECIALIZADAS.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ÉSTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:



**DECRETO POR VIRTUD DE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 130 DE LA LEY DEL  
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

ARTÍCULO 130.- EN LOS ATLAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE RIESGOS, DEBERÁN ESTABLECERSE LOS DIFERENTES NIVELES DE PELIGRO Y RIESGO, PARA TODOS LOS FENÓMENOS QUE INFLUYAN EN LAS DISTINTAS ZONAS. DICHOS INSTRUMENTOS DEBERÁN SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA:

- I. ANALIZAR Y AUTORIZAR CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIONES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA O ASENTAMIENTOS HUMANOS O EN SU CASO, NEGAR LAS AUTORIZACIONES Y SANCIONAR AQUELLAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO QUE NO CUENTEN CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- II. VALORAR LOS POSIBLES ESCENARIOS FUTUROS DE RIESGO CON EL FIN DE DISEÑAR ESTRATEGIAS DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE RIESGOS Y ESCENARIOS DE DESASTRE.

EN TODO CASO, LA ELABORACIÓN DE LOS ATLAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE RIESGOS EN EL ESTADO, SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LAS “BASES PARA LA ESTANDARIZACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS Y CATÁLOGO DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA REPRESENTAR EL RIESGO” GENERADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.



**SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

**DIP. MARIA SARA CAMELIA CHILACA MARTINEZ**

**DIP. CARLOS DANIEL HERNANDEZ OLIVARES**

**DIP. JOSE GERMAN JIMENEZ GARCIA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**

